

*Estudio De Impacto Ambiental Categoría II*

***MIRADOR PANAMÁ ETAPAS 1, 3 y 4***

*Modificación*

**PROMOTOR:**  
**COROPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**

**Panamá, junio 2024**

## INDICE DE CONTENIDO

	Página
A. Descripción de las modificaciones .....	
1. Descripción del proyecto	
a. Ubicación Geográfica:	
B. Descripción de Factores Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Sitio del Proyecto.....	
1. Aspectos Físicos	
a. Deslinde	
b. Uso de suelo	
2. Aspectos Biológicos	
3. Aspectos Socioeconómicos	
C. Impactos Generados por el Proyecto.....	
D. Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación para los Impactos generados por el Proyecto.....	
E. Profesionales que Participaron en la Elaboración de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II_ Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4.....	
1. Firmas Debidamente Notariadas.....	
F. Anexos.....	

## A. Descripción de las modificaciones

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto original **Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4**, cuyo promotor es la empresa Corporación Mirador Panamá S.A. fue sometido a evaluación del Ministerio de Ambiente y aprobado mediante Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20 de septiembre de 2019, la cual se incluye en los anexos de este documento. (Anexo N° 7).

El proyecto original ocupa parte de las Fincas con Folio Real N° 26462, N°27244 y N° 30611, todas con código de ubicación 8723 (Anexo N°6) y propiedad de Corporación Mirador Panamá, S.A. ( Anexo N°5 ) y una superficie total de 52 Hectáreas+ 6,603.777 m<sup>2</sup> entre las 3 etapas, según consta en el documento de EsIA aprobado.

En esta oportunidad, el Promotor presenta modificaciones, las cuales consisten en la reducción de la huella del proyecto, específicamente y únicamente en el polígono correspondiente a la Etapa 3. La superficie y ubicación de los polígonos de las Etapa 1 y 4 permanecen sin cambios. El área total de la huella del proyecto **Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4 según el EsIA Aprobado** es de 52 Has +6,603.777 m<sup>2</sup>, la cual con esta modificación en el polígono de la Etapa 3 se reduce a un área total de 49 Has + 3,975.751 m<sup>2</sup>.

<b>ETAPA</b>	<b>Áreas (Has)</b> <b>EsIA Aprobado</b>	<b>Áreas (Has)</b> <b>Modificación EsIA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Etapa 1</b>	8.0862308	8.0862308	0
<b>Etapa 3</b>	20.0150606	16.752258	3.2628026
<b>Etapa 4</b>	24.5590863	24.5590863	0
<b>TOTAL</b>	<b>52.6603777</b>	<b>49.3975751</b>	<b>3.2628026</b>

### 1. Descripción del proyecto

#### a. Ubicación Geográfica

En el EsIA aprobado se presentó la huella del proyecto, con una superficie de 52 Has + 6603.777 M<sup>2</sup>, compuesta por tres (3) polígonos para las etapas 1, 3 y 4 que considera el proyecto,

definidos por los grupos de coordenadas en el datum UTM WGS84 Zona 17 Norte que seguidamente se incluyen en esta sección:

<b>POLIGONO –ETAPA 1 –Coordenadas-EsIA Aprobado</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE (m)</b>	<b>ESTE (m)</b>
1	1006816.382	668859.277
2	1006869.806	669129.98
3	1006966.083	669156.391
4	1007028.987	669133.052
5	1007057.177	669085.818
6	1007078.463	668935.913
7	1007088.676	668913.316
8	1007162.146	668852.777
9	1007218.967	668850.583
10	1007284.554	668866.237
11	1007304.579	668801.926
12	1007271.902	668805.470
13	1007105.150	668782.918
14	1007058.357	668791.579
15	1007023.129	668816.046
16	1006976.378	668876.874
17	1006974.976	668907.514
18	1006958.029	668918.840
19	1006925.616	668909.054
20	1006910.912	668872.387
21	1006866.173	668838.932
22	1006823.401	668833.866

<b>POLIGONO -ETAPA 3-Coordenadas -EsIA Aprobado</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE (m)</b>	<b>ESTE (m)</b>
1	1008648.749	668956.828
2	1008621.857	669018.895
3	1008483.168	669004.533
4	1008440.420	669004.945
5	1008365.421	668991.667
6	1008276.238	668990.095
7	1008118.717	668996.072
8	1008008.690	668992.367
9	1007901.372	668989.205
10	1007910.981	668964.633
11	1007919.578	668928.071
12	1007936.608	668894.697
13	1007947.372	668864.042
14	1007947.762	668850.463
15	1007958.843	668847.846
16	1007951.450	668828.835
17	1007987.726	668791.101
18	1008005.087	668783.469
19	1008041.278	668756.627
20	1008057.282	668751.065
21	1008059.740	668721.128
22	1008062.326	668712.871
23	1008018.362	668671.509
24	1008037.641	668647.032
25	1008169.916	668501.294
26	1008249.799	668437.591
27	1008300.689	668501.807
28	1008329.875	668584.664
29	1008329.36	668668.394
30	1008447.293	668843.647
31	1008462.779	668918.755

<b>POLIGONO –ETAPA 4-Coordenadas -EsIA Aprobado</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE (m)</b>	<b>ESTE (m)</b>
1	1008310.853	668315.933
2	1008312.010	668346.896
3	1008142.364	668489.531
4	1007948.915	668701.416
5	1007919.466	668717.063
6	1007726.317	668729.030
7	1007612.826	668761.662
8	1007558.544	668763.840
9	1007481.143	668734.115
10	1007468.938	668701.754
11	1007539.364	668610.954
12	1007584.833	668470.127
13	1007665.738	668345.057
14	1007945.112	668224.431
15	1007919.509	668282.535
16	1007947.203	668317.946
17	1007986.060	668292.884
18	1008130.695	668299.876
19	1008252.125	668289.110

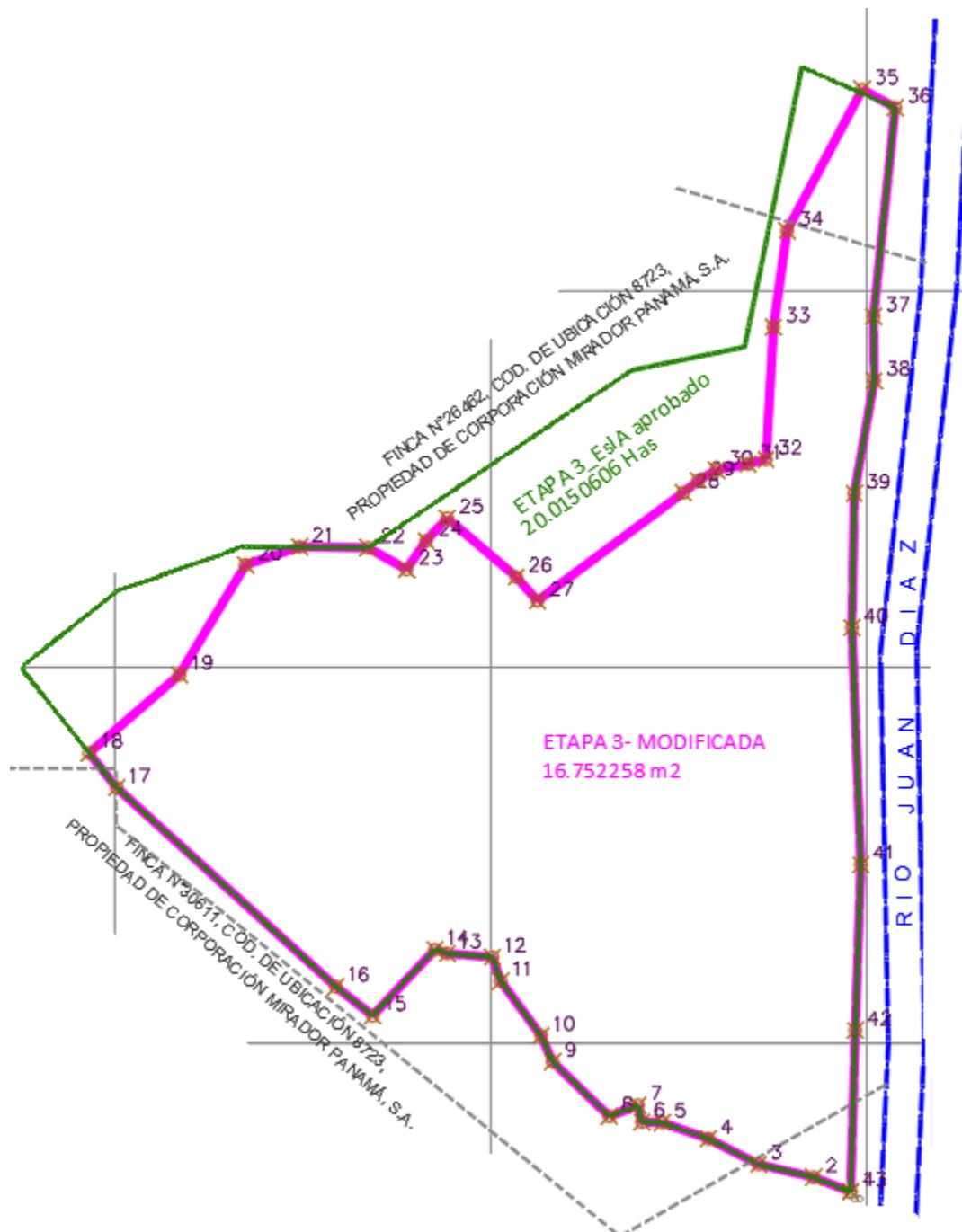
Información proporcionada por Corporación Mirador Panamá, S.A.

Como se mencionó el Proyecto se modifica para reducir y redefinir la huella del proyecto únicamente del polígono que corresponde a la Etapa 3, cuyas coordenadas UTM WGS84 son las que listamos a continuación:

<b>COORDENADAS POLÍGONO MODIFICADO ETAPA 3</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>NORTE(M)</b>	<b>ESTE(M)</b>
1	1007901.37	668989.21
2	1007910.98	668964.63
3	1007919.58	668928.07
4	1007936.61	668894.70
5	1007947.37	668864.04

6	1007947.76	668850.46
7	1007958.84	668847.85
8	1007951.45	668828.84
9	1007987.73	668791.10
10	1008005.09	668783.47
11	1008041.28	668756.63
12	1008057.28	668751.07
13	1008059.74	668721.13
14	1008062.33	668712.87
15	1008018.36	668671.51
16	1008037.64	668647.03
17	1008169.92	668501.29
18	1008192.91	668482.96
19	1008245.00	668543.00
20	1008318.00	668587.00
21	1008330.00	668623.00
22	1008329.36	668668.39
23	1008315.00	668694.00
24	1008334.00	668707.00
25	1008349.00	668721.00
26	1008310.00	668767.00
27	1008294.00	668781.00
28	1008366.00	668878.00
29	1008374.00	668888.00
30	1008381.00	668900.00
31	1008385.00	668921.00
32	1008388.00	668933.00
33	1008476.00	668938.00
34	1008540.00	668947.00
35	1008634.00	668997.00
36	1008621.86	669018.90
37	1008483.17	669004.53
38	1008440.42	669004.95
39	1008365.42	668991.67
40	1008276.24	668990.10
41	1008118.72	668996.07
42	1008008.69	668992.37
43	1007901.37	668989.21

**Figura N° 1- Polígono 3 EsIA aprobado vs. Polígono 3 modificado**



El área total de la huella del proyecto se modifica y el desglose por etapa se muestra en el cuadro que sigue donde se observa que las Etapas 1 y 4 no cambian y la Etapa 3 se modifica:

<b>ETAPA</b>	<b>Áreas (Has)</b>	<b>Áreas (Has)</b>	<b>DIFERENCIA</b>
	<b>EsIA Aprobado</b>	<b>Modificación EsIA</b>	
<b>Etapa 1</b>	8.0862308	8.0862308	0
<b>Etapa 3</b>	20.0150606	16.752258	3.2628026
<b>Etapa 4</b>	24.5590863	24.5590863	0
<b>TOTAL</b>	<b>52.6603777</b>	<b>49.3975751</b>	<b>3.2628026</b>

La superficie del polígono correspondiente a la Etapa 3 del proyecto ha sido objeto de modificación y se reduce de 20 Has + 150.606 m<sup>2</sup> a 16 Has + 7,522.580 m<sup>2</sup>, computando una reducción de 03 Has + 2,628.026 m<sup>2</sup> respecto a su cabida original. La superficie total de la huella ajustada del proyecto después de la modificación queda en 49 Has + 3,975.751 m<sup>2</sup>.

Cabe mencionar que la huella ajustada se mantiene dentro de los límites de la huella de proyecto aprobada en el EsIA Original, en donde el polígono de la Etapa 3 mantiene sus colindantes generales, conservando su límite al Este con el Río Juan Díaz. El cambio en la huella del proyecto se concentra en el lado NorOeste del proyecto, pero manteniendo su colindancia con el Boulevard Edmundo Esses.

En el Anexo N° 9 se presenta el plano ilustrativo de los cambios anteriormente descritos.

El proyecto en su Etapa 3 mantiene la zonificación, la planta potabilizadora considerada en el EsIA aprobado y la cantidad de viviendas propuestas; sin embargo, la lotificación se revisará en un futuro con un nuevo anteproyecto que en su momento cuando se complete el diseño se presentará como una nueva futura modificación de la lotificación de la Etapa 3 para ajustarse a la nueva huella del polígono de esta Etapa 3.

Los aspectos relacionados con la descripción del proyecto tales como cronogramas, servicios básicos, insumos, infraestructura y equipos requeridos, todos se mantienen sin variaciones, tal cual fueron señaladas en el EsIA aprobado para el proyecto.

## **B. Descripción de Factores Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Sitio del Proyecto**

Como ya se indicó, la huella del proyecto **Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4** con la modificación de la Etapa 3 ha sido reducida. Las características de los aspectos físicos, biológicos y socio económicos, se mantienen igual a los ya descritos en el EsIA original ya aprobado, salvo las estadísticas que han sido objeto de cambios debido a la reducción en la huella del proyecto, como se detalla a continuación:

### ***1. Aspectos físicos***

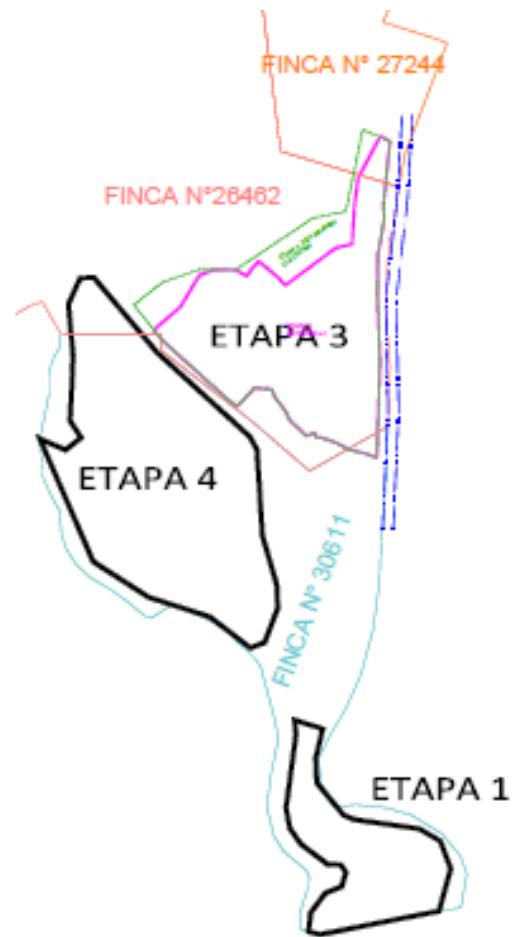
#### **• Deslinde**

En el EsIA aprobado para el proyecto se señala que la huella ocupa parte de las Fincas con Folio Real 26462, N°27244 y N° 30611, código de ubicación 8723, todas propiedades de Corporación Mirador Panamá, S.A. y una superficie total de 52 Ha + 6,603.777 m<sup>2</sup>.

Con la reducción de la huella del proyecto a 49 Has+ 3,975.751m<sup>2</sup>, se ha verificado que la ocupación del proyecto se mantiene dentro de las tres fincas citadas en el EsIA aprobado. Se amplía esta información para presentar el desglose de las áreas ocupadas en cada finca y por cada etapa del proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4.

FINCA	ETAPA 1	ETAPA 3	ETAPA 4	Superficie (Has) Ocupada en la finca
<b>30611</b>	8.0862308	0.1972650	23.2197921	31.5032879
<b>27244</b>		0.4139704		0.4139704
<b>26462</b>		16.1410226	1.3392942	17.4803168
<b>TOTAL</b>	<b>8.0862308</b>	<b>16.7522580</b>	<b>24.5590863</b>	<b>49.3975751</b>

**Figura N° 2- Ocupación de las Fincas vs las etapas del proyecto**



Fuente: Promotor

- **Uso de suelo**

En el EsIA aprobado del Proyecto Mirador Panamá-Etapa 1, 3 y 4 se indicó que el uso actual del suelo de la huella del proyecto está conformado por distintas clases de vegetación con unos parches de bosque secundario intermedio que bordean las orillas del Río Juan Díaz, colindante con el proyecto y otros ubicados hacia la zona central de la Etapa 3 y al Sur de la Etapa 1. Además, se mencionó que el área del proyecto está conformada por tres polígonos, uno por cada etapa, y que totalizan aproximadamente 52 Has + 6,603.777 m<sup>2</sup> en donde se analizaron cada uno de los Globos y se determinaron las estadísticas de uso de suelo para las áreas de cada una de las Etapas 1, 3 y 4, de la cual un 80.33 % se va a desarrollar y un 19.67 % no será intervenida y será conservada como área No Desarrollable integrada al proyecto.

Las estadísticas de cobertura vegetal y uso actual de suelo levantadas para el EsIA aprobado del proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4 se presentan tabuladas a continuación:

<b>COBERTURA VEGETAL Y USO ACTUAL DE SUELO</b>	<b>ETAPA 1 (HAS)</b>	<b>ETAPA 3 (HAS)</b>	<b>ETAPA 4 (HAS)</b>	<b>TOTAL (HAS)</b>	<b>REPRESENTATIVIDAD (%)</b>
Área Desarrollable	7.1360106	13.623511	21.543405	42.302927	80.33%
Bosque Secundario Intermedio	1.2910942	1.7693949	3.9819167	7.0424058	13.37%
Gramíneas con Árboles Dispersos	1.3135735	5.4279213	7.7528941	14.4943889	27.52%
Plantación Forestal			4.693159	4.693159	8.91%
Bosque Secundario Joven	0.1664693	1.979718		2.1461873	4.08%
Suelo Desnudo	4.3648736	4.446477	5.1154354	13.926786	26.45%
Área No Desarrollable	0.9502202	6.3915494	3.0156811	10.357451	19.67%
<b>TOTAL</b>	<b>8.0862308</b>	<b>20.015061</b>	<b>24.559086</b>	<b>52.660378</b>	<b>100.00%</b>

Con la reducción en la huella del proyecto (Polígono de la Etapa 3), estas estadísticas de la huella del proyecto han sido revisadas y actualizadas en función de la modificación del polígono de la Etapa 3.

Se modifican estas informaciones para indicar que el área del proyecto se mantiene conformada por tres polígonos, uno por cada etapa, y que totalizan aproximadamente 49 Has + 3,975.751 m<sup>2</sup>, de la cual un 81.86 % se va a desarrollar y un 18.14 % no será intervenida y será conservada como área No Desarrollable integrada al proyecto.

Las modificaciones en las estadísticas del uso de suelo y cobertura vegetal de los terrenos en donde se desarrollará el proyecto, basadas en la reducción de la huella del proyecto, específicamente del polígono de la Etapa 3, es como se detalla seguidamente:

Cobertura Vegetal y Uso Actual de Suelo	Etapa 1 (Has)	Etapa 3 (Has)	Etapa 4 (Has)	Total (Has)	Representatividad (%)
<b>Área Desarrollable</b>	<b>7.136011</b>	<b>11.756258</b>	<b>21.543405</b>	<b>40.435674</b>	<b>81.86%</b>
Bosque Secundario Intermedio	1.291094	1.493200	3.981917	6.766211	12.85%
Gramíneas con Árboles Dispersos	1.313574	4.5478	7.752894	13.614268	25.85%
Plantación Forestal			4.693159	4.693159	8.91%
Bosque Secundario Joven	0.166469	1.787232		1.953701	3.71%
Suelo Desnudo	4.364874	3.928026	5.115435	13.408335	25.46%
<b>Área No Desarrollable</b>	<b>0.950220</b>	<b>4.9960</b>	<b>3.015681</b>	<b>8.961901</b>	<b>18.14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.0862308</b>	<b>16.752258</b>	<b>24.5590863</b>	<b>49.3975751</b>	<b>100.00%</b>

Las demás características referentes a los aspectos físicos de la huella del proyecto se mantienen sin variaciones, tal cual fueron señalados en el EsIA aprobado para el proyecto.

## **2. Aspectos Biológicos**

De acuerdo a lo descrito en el EsIA aprobado, el área del proyecto original “Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4“, se determinó que la vegetación del área desarollable del proyecto está compuesta por gramíneas con árboles dispersos, por suelo desnudo o descubierto, por bosque secundario intermedio, las plantaciones forestales y bosque secundario joven dentro de la huella del proyecto.

Este tipo de presencia de vegetación continúa siendo la misma para la huella ajustada del proyecto, con el uso de suelo, la cobertura vegetal y desglose por etapas y por tipo de vegetación que se presentó en la sección anterior considerando la reducción de la huella del proyecto **EsIA Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4**. En cuanto a la fauna del sitio se mantiene tal cual fue plasmado en el EsIA aprobado.

## **3. Aspectos Socioeconómicos**

Por su parte, al mantenerse dentro de la misma zona geográfica, los factores socioeconómicos del Sitio del Proyecto se mantienen igual a los ya descritos en el EsIA original ya aprobado, por lo que no se requiere una nueva descripción de estos.

## **4. Impactos Generados por la modificación del Proyecto**

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4 obedece a una reducción de área de la huella del proyecto, específicamente en el polígono correspondiente a la Etapa 3 y los mismos no generan nuevos impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto aprobado mediante Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20 de septiembre de 2019.

Estos impactos se muestran en el cuadro siguiente:

	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		ETAPA DE OPERACIÓN	
MIRADOR PANAMÁ ETAPAS 1,3 Y 4	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN AL EsIA	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN AL EsIA
IMPACTOS POTENCIALES	Carácter	Carácter	Carácter	Carácter
Deterioro de la calidad del aire (A-1)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Alteración del microclima (A-2)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Generación de olores molestos (A-3)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Aumento en los niveles de ruido (R-1)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Aumento del riesgo de deslizamientos (SU-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Incremento de la erosión de los suelos (SU-2)	(-)	Se mantiene	(+)	Se mantiene
Aumento de la sedimentación (SU-3)	(-)	Se mantiene	(+)	Se mantiene
Contaminación de los suelos (SU-4)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Aumento del flujo de las aguas superficiales (H-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Deterioro de la calidad de las aguas superficiales (H-2)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Pérdida de la cobertura vegetal (V-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Pérdida de hábitat (F-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Eliminación directa de fauna (F-2)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Perturbación a la fauna silvestre (F-3)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Riesgo de atropello de animales (F-4)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Alteración de los recursos dulceacuícolas (RD-1)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Aumento de la demanda por servicios públicos (S-1)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Generación de desechos orgánicos e inorgánicos (S-2)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Afectación de la salud de los trabajadores (S-3)	(-)	Se mantiene	(-)	Se mantiene
Deterioro de las vías de acceso por tránsito de camiones (S-4)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Alteración del tráfico por congestión vehicular (S-5)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Cambio del paisaje (P-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene
Generación de empleos (E-1)	(+)	Se mantiene	(+)	Se mantiene
Contribución económica a nivel local, regional y nacional (E-2)	(+)	Se mantiene	(+)	Se mantiene
Afectación de sitios arqueológicos desconocidos (AR-1)	(-)	Se mantiene	(+/-)	Se mantiene

Fuente: EsIA Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4 -Categoría II,

Los impactos identificados y su valoración para las actividades de la etapa de construcción y de la etapa de operación del proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4 se mantienen sin cambios respecto a lo presentado y evaluado en el EsIA aprobado.

## 5. Medidas de Prevención, Mitigación o Compensación Generados para los Impactos generados por el Proyecto

Como ya se mencionó, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto original Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4 obedece a una reducción de área de la huella del proyecto, específicamente en el polígono correspondiente a la Etapa 3 y los mismos no generan nuevos impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto aprobado mediante Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20 de septiembre de 2019, por lo que las medidas de prevención, mitigación y compensación presentadas para los impactos identificados se mantienen sin cambios o adiciones.

Estas medidas se muestran en los cuadros siguientes:

<b>Programa</b>	<b>Impacto /Aspecto Ambiental</b>	<b>Medidas de Mitigación propuesta EsIA Aprobado</b>	<b>Medidas de Mitigación Modificación EsIA ( medida, etapa, frecuencia, entidad responsable de ejecución y seguimiento)</b>
<b>PROGRAMA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE, OLORES Y RUIDO</b>	<b>Deterioro de la Calidad del Aire</b>	Verificar que se rocíe con agua las áreas con terreno descubierto donde se realizarán los movimientos de tierra o superficies generadoras de partículas o polvo	Se mantiene
		Vigilar que se usen lonas cobertoras para los camiones que transporten material de relleno, excavación o de construcción, cuya manipulación pueda generar polvo u otra sustancia en el ambiente.	Se mantiene
		Velar que se ubiquen lugares adecuados para almacenaje mezcla y carga de los materiales de construcción (cemento, cal, arena, combustible, lubricante, etc.).	Se mantiene
		Asegurar que se sellen herméticamente los equipos de mezcla de materiales.	Se mantiene
		Verificar que se establezca un cronograma para la operación de motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.	Se mantiene

<b>Programa</b>	<b>Impacto /Aspecto Ambiental</b>	<b>Medidas de Mitigación propuesta EsIA Aprobado</b>	<b>Medidas de Mitigación Modificación EsIA ( medida, etapa, frecuencia, entidad responsable de ejecución y seguimiento)</b>
		Vigilar que se realice de forma periódica mantenimientos preventivos y/o reparaciones, a camiones y vehículos particulares, de forma tal que reduzcan en lo posible emisiones de gases por combustión incompleta y partículas de polvo.	Se mantiene
		Asegurar que se cubran y confinen los materiales almacenados para evitar el arrastre del mismo por la acción del viento y la lluvia.	Se mantiene
		Vigilar que se adapten a los filtros de los vehículos y equipos diésel utilizados para la construcción (cuando aplique), un sistema de catalizadores de oxidación que reducirá las emisiones de CO, HC y partículas.	Se mantiene
		Asegurar que se establezcan controles sobre la velocidad de equipos pesados y vehículos que transporten material pulverulento dentro del área del proyecto (15-20 km/h), lo cual disminuirá las emisiones y reducirá el radio de expansión de las partículas de polvo.	Se mantiene
		Verificar que no se incineren desechos sólidos en el área del proyecto.	Se mantiene
		Velar que se cuente con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica.	Se mantiene
		Vigilar que se apague el equipo que no esté en uso.	Se mantiene
		Vigilar que se apliquen medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones visuales y monitoreos periódicos de la calidad del aire durante la etapa de construcción.	Se mantiene
	<b>Modificación del Microclima</b>	Verificar que se siembre grama, árboles y arbustos en sitios destinados por el promotor como áreas verdes, jardines, parques, aceras, plazoletas, etc. (Plan de Arborización y Engramado).	Se mantiene
		Velar que se revegete con árboles y arbustos aquellas áreas con suelo desnudo que, luego de la construcción, no sean pavimentadas	Se mantiene
	<b>Generación de Olores Molesto</b>	Vigilar que se realice de forma periódica mantenimientos preventivos y/o reparaciones, a camiones y vehículos, de forma tal que reduzcan en lo posible emisiones de gases por combustión incompleta.	Se mantiene
		Asegurara que el manejo y almacenaje de combustibles y químicos se mantenga en envases herméticamente cerrados mientras no estén en uso.	Se mantiene
		Velar que se cuente con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica.	Se mantiene
		Vigilar que no se incineren desperdicios en el sitio.	Se mantiene
		Asegurar que se coloquen en el área del proyecto, sanitarios portátiles para el uso de los trabajadores a razón de 1 por cada 15 personas.	Se mantiene

<b>Programa</b>	<b>Impacto /Aspecto Ambiental</b>	<b>Medidas de Mitigación propuesta EsIA Aprobado</b>	<b>Medidas de Mitigación Modificación EsIA ( medida, etapa, frecuencia, entidad responsable de ejecución y seguimiento)</b>
		Vigilar que se brinde a dichos inodoros portátiles un servicio que incluya, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza y desinfección; y suministro de papel higiénico. El servicio se realizará un mínimo de dos veces por semana, dependiendo de las condiciones. Los inodoros se moverán al final del proyecto.	Se mantiene

<b>PROGRAMA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE, OLORES Y RUIDO</b>	<b>Aumento en los Niveles de Ruido</b>	Vigilar que se mantenga todo el equipo rodante en buenas condiciones mecánicas y con sistemas de silenciadores adecuados y funcionando correctamente.	Se mantiene
		Verificar que se realice de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la ejecución del proyecto, de manera que no genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.	Se mantiene
		Verificar que se cumpla con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso y tipo de explosivos, en cuanto a distancia de estructuras y centros poblados, definidos por el fabricante de los mismos y por las autoridades competentes;	Se mantiene
		Asegurar que se limite el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas.	Se mantiene
		Velar que se realicen de preferencia los trabajos de construcción en horarios diurnos.	Se mantiene
		Vigilar que se minimice el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.	Se mantiene
		Asegurar que se comunique y coordine oportunamente con receptores sensibles, las labores de construcción que produzcan altos niveles de ruido que sean requeridas y que pudiesen afectarlos, como lo son las perforaciones y voladuras.	Se mantiene
		Velar que se apliquen las medidas para reducir las emisiones de ruido contenidas en el Plan de Voladuras considerado por el Promotor en el diseño de la obra.	Se mantiene
		Velar que se ubiquen los equipos estacionarios, productores de ruido, alejados de receptores sensibles.	Se mantiene
		Asegurar que se comunique y coordine oportunamente con receptores sensibles, las labores de construcción que produzcan altos niveles de ruido que sean requeridas y que pudiesen afectarlos, como lo son las perforaciones y voladuras.	Se mantiene

	<p><b>Incremento en la Erosión y Sedimentación de los Suelos</b></p>	Verificar que se apliquen las medidas para reducir las emisiones de ruido contenidas en el Plan de Voladuras considerado por el Promotor en el diseño de la obra.	Se mantiene
		Velar que se cumplan con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Se mantiene
		Asegurar que se provea a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva (tapones y orejeras contra ruido).	Se mantiene
		Velar que, si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (considerando el equipo de protección personal), se limite la exposición del personal mediante la disminución de la jornada de trabajo. El nivel máximo de exposición permisible en una jornada de trabajo de 8 horas, según el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, es de 115 dB(A) durante 7 minutos.	Se mantiene
		Verificar que todos los trabajadores estén capacitados en el uso del equipo de protección personal.	Se mantiene
		Verificar que se apliquen medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones y monitoreos periódicos de los niveles de ruido durante la etapa de construcción.	Se mantiene
		Velar que se planifique, en lo posible, la mayor cantidad de operaciones de movimiento de tierras durante la estación seca para minimizar el impacto producto de la erosión hídrica, priorizando el inicio de estas operaciones en los sectores de mayor pendiente.	Se mantiene
		Verificar que se compacte el suelo removido para el relleno y nivelación del terreno.	Se mantiene
		Asegurar que se emplee la roca obtenida producto de las perforaciones y voladuras en la protección de taludes.	Se mantiene
		Verificar que se construyan barreras de amortiguamiento perpendiculares a la pendiente de los taludes del proyecto que colindan con el río Juan Dáz y quebradas, tales como tinas y trampas de sedimentación, mantos de erosión con semillas y reductores de energía.	Se mantiene
		Velar que se utilicen estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.	Se mantiene
		Asegurar que se construyan disipadores de energía en los canales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.	Se mantiene
		Vigilar que, durante la estación seca se realice el rociado de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.	Se mantiene
		Verificar que se restrinja la operación de maquinaria y equipo de movimiento de tierras al mínimo, concentrando su tránsito dentro de las áreas de construcción.	Se mantiene

<b>Contaminación de Suelo</b>	<p>Velar que se facilite la regeneración y crecimiento de la vegetación natural en las zonas que no interfieran con la ejecución del proyecto.</p> <p>Asegurar que se estabilicen o protejan las superficies de los suelos con grama o material estabilizador y sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible (Plan de Arborización y Engramado).</p> <p>Vigilar que se recojan regularmente los suelos captados o interceptados a través de los mecanismos de mitigación para evitar su acumulación excesiva y disponerlos en lugares autorizados para los mismos.</p> <p>Velar que se establezca un programa de control permanente de la utilización y el mantenimiento del equipo rodante y maquinarias que se utilicen en la construcción del proyecto, de modo que no se produzcan fugas o pérdidas de combustible o lubricantes.</p> <p>Velar que se construyan barreras de contención de sedimentos en los drenajes naturales.</p> <p>Verificar que los mantenimientos de la maquinaria o el equipo se realicen en talleres fuera del área del proyecto, de requerir el mantenimiento en el sitio se debe contar con un área debidamente habilitada con piso absorbente y un muro de contención y disponer de un kit anti derrame.</p> <p>Asegurar que combustibles y lubricantes sean dispuestos en contenedores adecuados.</p> <p>Asegurar que se recolecten y reciclen los lubricantes y grasas durante y después de las acciones de mantenimiento del equipo rodante.</p> <p>Asegurar que sean realizadas capacitaciones periódicas en temas relacionados con los riesgos asociados a derrames y accidentes en el transporte y dispenso de hidrocarburos y otras substancias contaminantes.</p> <p>Vigilar que, en caso de producirse derrames accidentales sobre el suelo, en función a su magnitud, sean removidos de inmediato los suelos afectados y depositados en tanques para su posterior procesamiento como materiales contaminantes.</p> <p>Verificar que se construyan barreras de contención para probables derrames de combustible.</p> <p>Vigilar que se colecten todas las aguas contaminadas con cemento u otras sustancias químicas para su tratamiento, de modo que no contaminen los suelos, ríos, a las quebradas existentes ni a las aguas marinas.</p> <p>Asegurar que se recojan todos los desechos que se generen durante la construcción del proyecto, y depositarlos en botaderos adecuados y trasladarlos al Vertedero de Cerro Patacón.</p> <p>Asegura que durante el periodo de construcción del proyecto sean colocadas letrinas portátiles para el uso de los trabajadores (1/15 trabajadores).</p>	Se mantiene
		Se mantiene

		Verificar que se brinde a dichos inodoros portátiles un servicio que incluya, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza y desinfección; y suministro de papel higiénico. El servicio se realizará un mínimo de dos veces por semana, dependiendo de las condiciones. Los inodoros se removerán al final del proyecto.	Se mantiene
<b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUAS CONTINUALES</b>	<b>Aumento de Flujo de Aguas Superficiales</b>	Velar que se apliquen medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones y monitoreos periódicos de la calidad del suelo durante la etapa de construcción.	Se mantiene
		Verificar que se instalen dispositivos reductores de energía a lo largo del sistema pluvial que se diseñe para el proyecto y en especial en las áreas de descarga final de las aguas pluviales.	Se mantiene
		Asegurar que se protejan con elementos protectores como zampeados los sitios de descarga final y de ser requerido deberán incluirse tratamientos protectores adicionales sobre el cauce de los cuerpos de agua naturales receptores.	Se mantiene
		Vigilar que se engramen y revegeten todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales.	Se mantiene
<b>Alteración de la Calidad del Agua</b>		Velar que se mantenga el equipo que utilice combustible y lubricantes en buenas condiciones mecánicas, para evitar que ocurran fugas.	Se mantiene
		Verificar que se instalen en los distintos frentes de trabajo, sanitarios portátiles para recoger las excretas humanas, y así evitar que se contaminen las aguas y suelos (1/15 trabajadores).	Se mantiene
		Verificar que se le brinde a dichos inodoros portátiles un servicio que incluya, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza y desinfección; y suministro de papel higiénico., por lo menos dos veces por semana.	Se mantiene
		Vigilar que se evite verter aguas contaminadas con cemento u otras sustancias en el suelo, de modo que no puedan escurrir hasta las corrientes de agua.	Se mantiene
		Asegurar que no se viertan aguas negras ni que se arrojen residuos sólidos a los cuerpos de agua	Se mantiene
		Asegurar que se cumpla con lo establecido en la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea y la Norma de Calidad Ambiental de Aguas Marino – Costeras.	Se mantiene
		Verificar que se evite que ocurran pérdidas de combustible o lubricantes o de otro tipo de sustancias tóxicas en el suelo, que puedan filtrarse a las aguas subterráneas.	Se mantiene
		Vigilar que se remueva cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados.	Se mantiene
		Asegurar que se disponga de absorbentes de petróleo y barreras flotantes que eviten a corto plazo la dispersión de hidrocarburos en el agua.	Se mantiene

		Vigilar que se evite la acumulación de basura o desechos tóxicos que a contacto con el agua pluvial, pueda contaminarla, y ésta a su vez, contaminar las aguas de los cuerpos de agua	Se mantiene
		Asegurar que se recoja y deposite en botaderos seguros, toda basura, desecho o chatarra que se genere a diario, para evitar contaminar aguas y suelos.	Se mantiene
		Velar que se provea de trampas a los drenajes pluviales que por su ubicación puedan recoger aguas que arrastren contaminantes.	Se mantiene
		Asegurar que se mantenga el drenaje pluvial en buenas condiciones y libre de desechos.	Se mantiene
		Asegurar que se apliquen medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones visuales y monitoreos periódicos de la calidad del agua continental durante las etapas de construcción y operación.	Se mantiene
	<b>Pérdida de la Cobertura Vegetal</b>	Verificar que se realicen las acciones para el desmonte y disposición de la biomasa vegetal.	Se mantiene
		Asegurar que se solicite a MiAmbiente el permiso o autorización para la limpieza y desarraigue de la vegetación antes de iniciar la actividad de remoción de la vegetación.	Se mantiene
		Velar que se cumpla con el pago de la tarifa por indemnización ecológica de acuerdo a la Resolución AG-0235-2003/ANAM (MiAmbiente), en concepto de permisos de eliminación de cualquier tipo de vegetación.	Se mantiene
		Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor.	Se mantiene
		Vigilar que se ejecute como medida de compensación el Plan de Reforestación de 9.4 hectáreas de bosque secundario intermedio y joven.	Se mantiene
	<b>Pérdida de Hábitat</b>	Asegurar que se arborice y engrame, según lo planteado en el diseño de la obra, aquellas áreas que no serán pavimentadas como isletas, servidumbres, aceras, áreas recreativas de uso público, etc., lo cual no reemplazará el hábitat perdido pero, permitirá que algunas de las especies, principalmente aquellas oportunistas o que toleran sitios perturbados, tengan una nueva opción de hábitat (Plan de Arborización y Engramado).	Se mantiene
		Vigilar que se eviten afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto;	Se mantiene
		Velar que se restaren aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas por la obra ni deterioradas por el paso o ubicación de vehículos, maquinarias y equipos (Plan de Arborización y Engramado).	Se mantiene
	<b>Eliminación Directa de Fauna</b>	Velar que se realice el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	Se mantiene

### PROGRAMA DE MITIGACIÓN AL AMBIENTE BIOLÓGICO

	Perturbación a la Fauna Silvestre	<p>Velar que se realicen las labores de construcción de preferencia en horarios diurnos, ya que durante la noche el ruido se incrementa.</p> <p>Asegurar que, si se labora durante la noche, se dirijan las luces hacia los sitios específicos de trabajo, evitando la iluminación de los hábitats de la fauna.</p> <p>Vigilar que se minimice lo más posible la intensidad lumínica utilizada.</p> <p>Asegurar que se eviten los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, sirenas, pitos, motores encendidos, etc.</p> <p>Verificar que se instalen y mantengan en perfectas condiciones los silenciadores de los equipos a motor (vehículos, equipos y maquinarias).</p> <p>Asegurar que se mantengan los vehículos en buenas condiciones y disponer de sistemas de escapes adecuados y eficaces.</p> <p>Velar que se de mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo a motor que sean empleados durante las actividades del proyecto.</p>	Se mantiene
--	-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

<b>PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL BIOLÓGICO</b>	Riesgo de Atropello de Animales Silvestres	<p>Asegurar que se coloquen letreros de aviso que prohíban el molestar a los animales silvestres.</p> <p>Velar que se hagan cumplir las leyes y normas establecidas por MiAmbiente sobre la protección a la fauna silvestre.</p> <p>Vigilar que se brinde preparación de tipo ambiental a los empleados de la obra (incluido en el Plan de Educación Ambiental).</p>	Se mantiene
		<p>Verificar que se coloquen letreros de aviso de paso de animales.</p> <p>Vigilar que se regule la velocidad máxima dentro del área del proyecto y sus alrededores de 15 - 20 km/hr.</p>	Se mantiene
<b>PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS DULCEACUÍCOLAS</b>	Alteración de los Recursos Dulceacuícolas	<p>Velar que se instalen letreros, en ciertas áreas específicas de mayor frecuentación de fauna (ejm. bosques secundarios), que indiquen a los conductores de los vehículos del proyecto que reduzcan la velocidad debido a la presencia de animales.</p>	Se mantiene
		<p>Velar que se realice una disposición adecuada del material vegetal, de la tierra removida y de la basura orgánica generada.</p>	Se mantiene
		<p>Vigilar que se mantenga el equipo que utilice combustible y lubricantes en buenas condiciones mecánicas para evitar que ocurran fugas a las aguas del río.</p>	Se mantiene
		<p>Asegurar que se minimice la erosión en las orillas del río la aplicación de medidas propuestas para el ambiente físico (suelos).</p>	Se mantiene
		<p>Velar que se cuente con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica para evitar contaminación en las aguas.</p>	Se mantiene

	Vigilar que se cumpla con lo establecido en la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales, subterráneas, continentales y marítimas.	Se mantiene
	Asegurar que se empleen todas las medidas recomendadas por el Programa de Protección de Suelos y de Aguas Continentales para evitar o disminuir la contaminación y alteración de los recursos dulceacuícolas.	Se mantiene
	Vigilar que se apliquen medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones visuales y monitoreos periódicos de la calidad del agua continental durante la etapa de construcción.	Se mantiene

<b>PROGRAMA SOCIOECONÓMICO E HISTÓRICO-CULTURAL</b>	<b>Aumento de la Mayor Demanda por Servicios Públicos</b>	Velar que se haga uso racional de este recurso	Se mantiene
		Vigilar que se disponga de recipientes para el almacenamiento de agua a fin de que no se interrumpan las actividades en caso de que falle el suministro	Se mantiene
		Asegurar que el agua potable sea suplida a través de la línea de 16 pulgadas de diámetro establecida en el área del proyecto la cual conducirá al agua desde la Planta Potabilizadora de Agua que será establecida en la Etapa 3.	Se mantiene
		Vigilar que se tenga un sistema soterrado para el suministro de energía eléctrica, controlado con transformadores eléctricos con capacidad cada uno para alimentar un aproximado de diez unidades de vivienda.	Se mantiene
		Verificar que la recolección de las aguas pluviales se realice mediante tragantes ubicados a los lados de las calles y avenidas del proyecto, para luego ser transportadas a través de tuberías soterradas de concreto y plástico al río Juan Díaz.	Se mantiene
	<b>Generación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos</b>	Velar que las aguas servidas que genere el proyecto una vez se encuentre en operación serán conducidas mediante un sistema de alcantarillado sanitario construido por la misma promotora, paralelo al Boulevard José Edmond Esses el cual conducirá las aguas servidas hacia la planta de tratamiento para finalmente ser descargadas en el río Juan Díaz.	Se mantiene
		Velar que se desarrollen actividades de inducción sobre temas relacionados con el manejo y control de los desechos, al personal contratado una vez que inicia sus funciones con la empresa.	Se mantiene
		Asegurar que se tengan áreas específicas y con sus respectivas mesas y asientos adecuados donde el personal pueda ingerir sus alimentos en su tiempo de descanso.	Se mantiene
		Velar que los desperdicios recolectados sean trasladados hacia el vertedero más cercano, para evitar que éstos se conviertan en vectores de enfermedades.	Se mantiene
		Verificar que se coloquen recipientes debidamente identificados y en lugares comunes dentro del área del proyecto para que el trabajador, según el tipo de desperdicio orgánico o inorgánico, los deposite adecuadamente.	Se mantiene
		Velar que se instalen letrinas portátiles y realizar la limpieza de las mismas en tiempos adecuados para mantenerlas en condiciones higiénicas aceptables. Esta limpieza debe realizarla un gestor autorizado.	Se mantiene

		<p>Verificar que se tenga personal disponible para las labores de limpieza en todo el perímetro del proyecto, sobre todo en las áreas comunes de los trabajadores.</p> <p>Asegurar que se capacite al personal en el mantenimiento del orden y la limpieza del área de trabajo donde realiza sus tareas y realizar inspecciones visuales periódicas para verificar su cumplimiento</p>	Se mantiene
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

<b>PROGRAMA SOCIOECONÓMICO E HISTÓRICO-CULTURAL</b>	<b>Afectación de la Salud de los Trabajadores</b>	<p>Asegurar que se levante un historial de salud de cada trabajador, desde el momento de la contratación de estos e inicio de sus actividades en el proyecto</p> <p>Velar que la empresa establezca como norma que su plantilla laboral se realice un examen médico anual en el sitio del proyecto o en algún establecimiento de atención médica que le inspire confianza a la empresa.</p> <p>Verificar que sea controlada la generación de focos de infección y accidentes laborales durante la etapa de construcción.</p> <p>Verificar que se coloquen letrinas portátiles en el área de trabajo durante la etapa de construcción y darles mantenimiento periódico.</p> <p>Asegurar que se dote a los trabajadores de equipo de seguridad, tales como: botas con punta de acero, ropa de trabajo, chalecos reflectivos, gafas, mascarillas, cascos de protección, guantes, etc.</p> <p>Velar que se capacite al personal respecto del uso apropiado de los equipos de protección personal, evaluación de riesgos y trabajo seguro.</p> <p>Asegurar que se generen afiches informativos con las normas de prevención y control de la salud del personal, y colocarlos en los puntos de mayor interacción de los trabajadores, o de mayor riesgo de accidentes.</p> <p>Verificar que el personal inicie su jornada de trabajo en buenas condiciones de salud. De lo contrario no se le permita laborar.</p> <p>Velar que se implementen normas de prohibición de alcohol y drogas y en lo posible, ejecutar programas de prevención de estos hábitos y en última instancia de rehabilitación para los que se detecten su problema de adicción posteriormente a la contratación.</p>	Se mantiene
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

<b>Deterioro de las Vías de Acceso por Tránsito de Camiones</b>	<p>Asegurar que se procure que los camiones transiten con el peso de carga regulado por la autoridad de tránsito, para este tipo de carretera.</p> <p>Velar que se supervisen las condiciones de la vía y coordinar las reparaciones de la misma con las demás empresas establecidas en el área y/o la institución competente.</p> <p>Vigilar, en la medida que sea factible, transportar los materiales e insumos en vehículos más livianos en vez de camiones durante la etapa de construcción.</p> <p>Asegurar que se establezcan normas de velocidad a seguir, particularmente por parte de los vehículos de equipo pesado</p>	Se mantiene
		Se mantiene
		Se mantiene
		Se mantiene

	<b>Alteración del Tráfico por Congestión Vehicular</b>	<p>Velar que se coordine el movimiento de los camiones y equipo pesado por la vía principal, para que no coincidan con el movimiento de los vehículos contenedores de combustible u otros similares.</p> <p>Asegurar que se evite el movimiento de camiones en las horas de mayor tránsito del Corredor de Los Pobres.</p> <p>Vigilar que se prioricen las horas nocturnas para el movimiento de materiales e insumos.</p>	Se mantiene
	<b>Cambio del Paisaje</b>	<p>Verificar que se evite eliminar o contaminar la vegetación presente en el entorno del área del proyecto.</p> <p>Asegurar que no se dejen apilados materiales pétreos, escombros, tierra, basura u otros desechos.</p> <p>Velar que se permita la regeneración natural y en el caso en que sea necesario, realizar tareas de revegetación en las áreas que fueron afectadas, ya sea por contaminación o pérdida accidental.</p> <p>Vigilar que se remuevan todos los materiales e instalaciones temporales una vez finalizada la etapa de construcción.</p> <p>Velar que se evite la diseminación de basura dentro o fuera del área del proyecto.</p> <p>Asegurar que se contemple en el diseño final el mayor uso posible de la vegetación, particularmente boscosa del área, incorporándolo al concepto del proyecto</p>	Se mantiene
	<b>Generación de Empleos</b>	<p>Asegurar que se promueva la contratación de mano de obra local, hasta donde sea posible, cumpliendo con los requisitos de reclutamiento y con las políticas generales sobre trabajo y condiciones laborales.</p> <p>Velar de que informen de manera clara, tanto los Promotores como los Contratistas, la política de contratación de mano de obra, indicando el número de puestos de trabajo requeridos y los requisitos mínimos, cumpliendo con los requisitos de reclutamiento y con las políticas generales sobre trabajo y condiciones laborales establecidos por la empresa.</p> <p>Verificar que se incorpore en los pliegos de licitación la divulgación de oportunidades de empleo a la población local, a través de los medios masivos de comunicación que se consideren pertinentes.</p>	Se mantiene

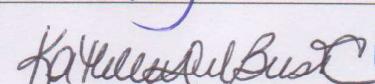
<b>PROGRAMA SOCIOECONÓMICO E HISTÓRICO-CULTURAL</b>	<b>Afectación de Sitios Arqueológicos Desconocidos</b>	<p>Velar que en caso tal de que ocurran hallazgos fortuitos de los denominados, Sitios Arqueológicos Desconocidos, proceder de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspender la acción que lo ocasionó en un radio de, al menos, 40 metros.</li> <li>• Contactar un arqueólogo profesional y notificar a la autoridad competente (DNPH-INAC).</li> <li>• El arqueólogo deberá efectuar las acciones pertinentes tendientes a registrar los sustratos removidos y evaluar los contextos no perturbados, durante un lapso de tiempo prudencial que no perjudique las obras del proyecto, pero, que tampoco demerite la calidad del registro detallado y profesional del yacimiento o yacimientos descubiertos.</li> <li>• Análisis de los materiales recuperados y procesamiento de todos los datos para elaborar el informe técnico correspondiente.</li> <li>• En caso de recuperarse piezas completas o casi completas, se deberá contratar además un restaurador para que las someta a los procedimientos necesarios que garanticen su integridad física, así como también su posible exposición en un museo.</li> <li>• Los objetos arqueológicos (piezas o fragmentos) son propiedad de la Nación y deberán ser entregados a la instancia gubernamental correspondiente, en este caso la DNPH-INAC. Con las piezas completas deberá elaborarse un inventario.</li> <li>• Al término del tiempo establecido por la DNPH-INAC deberá presentarse un informe y los materiales arqueológicos con un adecuado embalaje y registro donde se detalle procedencia, coordenadas UTM, nombre del investigador, fecha del hallazgo y cualquier otra información que permita su debido almacenamiento, tomando en cuenta la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.</li> </ul>	Se mantienen
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

Fuente: EsIA Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4 -Categoría II

**E. Profesionales que Participaron en la Elaboración de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-Proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4.**

**1. Firma Debidamente Notariada**

**Número de Registro de los Consultor(es)**

Consultores	No. Registro	Cédula	Firma
Ing. Ricardo Anguizola; M. Sc.	IRC-031-2004	8-212-1535	 
Ing. Kathleen Del Bustos	IRC-017-2019	8-760-2020	 

**- Datos de La Empresa**

**INGENIERIA AVANZADA, S.A.**

**Registro N° IAR-074-97**



**Representante Legal**

**Ricardo Anguizola M.**

**Cédula. 8-212-1535**



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985,

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá,

**17 JUN 2024**

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

(1)

## F. Anexos

1. Copia de la Solicitud de evaluación de impacto ambiental
2. Copia de cédula del Representante Legal de la empresa promotora.
3. Copia de Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente
4. Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Copia del certificado de existencia de persona jurídica.
6. Copia del certificado de las propiedades en donde se desarrollará el proyecto.
7. Copia de Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20 de septiembre de 2019, aprobación de EsIA Categoría II Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4.
8. Vigencia del Estudio Ambiental, emitida por la Dirección de Control y Verificación de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente.
9. Plano del polígono de la huella actualizada del proyecto-modificaciones

**Anexo N° 1 – Copia de la Solicitud de evaluación de  
impacto ambiental**



## CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A.

CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.

Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto Mirador Panamá Etapas 1,3 y 4

Respetado Director:

**Ing. Domiluis Domínguez**

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimado Director:

Por este medio, yo, Mauricio Esses Bijo, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-768-2413, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá al Rollo N° 51295, Ficha N° 320830, de la Sección de Personas Mercantiles, con domicilio en la vía Simón Bolívar, urbanización Edison Park, P.H. Edison Corporate Center, Piso 15, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, números telefónicos 321-0111, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente la aprobación de una modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al Proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20 de septiembre de 2019, que consiste en la reducción del área de la huella del polígono de la Etapa 3 del proyecto.

El documento de modificación del EsIA consta de \_\_\_\_\_ fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

INGENIERÍA AVANZADA, S.A.	Consultor	Nº REGISTRO
<b>Reg. Ambiental:</b> IAR-074-97	Ricardo Anguizola	IRC-031-04
<b>Tel.:</b> 6673-6671	Kathleen Del Busto	IRC-017-2019

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original y dos (2) copias digitales del documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**, Promotora del Proyecto.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Presidente y Representante Legal de **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**, Promotora del Proyecto.
- Certificado de Registro Público de las fincas con Folio Real N° 26462, N°27244 y N° 30611, fincas en donde se desarrollará el Proyecto.
- Copia de la Resolución DEIA-IA-093-2019 que aprueba el EsIA del proyecto.
- Paz y Salvo a favor de la empresa Promotora del Proyecto emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago de la tarifa de evaluación de la modificación del EsIA.

### Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, Que reglamentan y modifican el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones

Atentamente,

**CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**

MAURICIO ESSES BIJO  
8-768-2413  
Representante Legal

Yo, Ledo. Souhai M. Halwany C., Notario Público Noveno  
del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de  
Identidad No. 8-722-2125.

### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que  
firma(n) o presunta documento, sus(s) firma(s) us(son)  
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Ar. 835 Q). En virtud de  
Identificación que posee presente:



**Anexo N° 2 - Copia de cédula del Representante Legal de la  
empresa promotora.**



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

**CERTIFICO:**

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Palabra de  
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

06 JUN 2024



**Anexo N° 3 -Copia de Paz y Salvo del promotor emitido  
por el Ministerio de Ambiente**

**República de Panamá****Ministerio de Ambiente**

Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 239662**

Fecha de Emisión:

14	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A.**

Representante Legal:

**MAURICIO ESSES BIJO****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
51295	10		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 

Jefe de la Sección de Tesorería.

**Anexo N° 4- Copia del recibo de pago para los trámites de  
evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.**

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

内蒙法  
88页

**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

75610

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION MIRADOR PANAMA S.A / 51295-10-320830 DV-23	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 628.00</b>

## **Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 628.00

## Observaciones

MODIFICACION Y PZ Y SALVO TRANF SLIP 070431966

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Hora</u>
14	06	2024	12:06:42 PM

**Firma**

ME

Nombre del Cajero Nayelis Montuto



Sellc

IMP 2

**Anexo N° 5-Copia del certificado de existencia de persona  
jurídica.**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
 FECHA: 2024.05.30 12:07:53 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

216649/2024 (0) DE FECHA 30/05/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 320830 (S) DESDE EL MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: GUSTAVO ARIAS

SUSCRITOR: PEDRO TREJOS

DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSES

DIRECTOR: ZARIFEH FIFI DE ESSES

DIRECTOR: MAURICIO ESSES BIJO

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSES

TESORERO: ZARIFEH FIFI DE ESSES

SECRETARIO: MAURICIO ESSES BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

INDIVIDUAL A INDISTINTAMENTE POR CUALESQUIERA DE LOS CARGOS DE DIRECTORES O DIGNATARIOS DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 30 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:07 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404633051**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D290B0B1-22D9-40B3-8477-681D1394C340  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Anexo N°6 -Copia del certificado de las propiedades en  
donde se desarrollará el proyecto.**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.05.31 15:46:55 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 213630/2024 (0) DE FECHA 28/05/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 27244 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 207 ha 5500 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 207 ha 5500 m<sup>2</sup>  
CON UNA MEDIDA SUPERFICIARIA DE 207 HAS + 5500MTS2  
CON UN VALOR DE B/.960,770.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD CORPORACION MIRADOR PANAMA., S.A. FICHA 320830 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

**CORRECCIÓN:** SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE INCLUYO EL RESTO LIBRE DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN. POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCIÓN DE SUPERFICIE  
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 18/08/2017, EN LA ENTRADA 335322/2017 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024 3:44 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404629610



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 9003389C-20BB-4354-8776-CE18567D9716  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.04.04 18:45:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 131307/2024 (0) DE FECHA 04/02/2024.D.D.G

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30611 (F)  
UBICADO EN LOTE 305,306,307 Y 308, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 55 ha 7170 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 7170 m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.30,414.50 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CINCUENTA) Y UN VALOR DE TERRENO DE B./.3,000.00 (TRES MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CORRECCIÓN:** SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN AL MEMORIAL RECIBIDO EL 10 DE JULIO DE 2015, EN ÉSTE DESPACHO EN EL CUAL NOS SOLICITA SE LE CERTIFIQUE, LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA NO. 30611, TOMO 753, FOLIO 22, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ; Y FÍSICAMENTE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ; AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO AL PLANO NO. 80816-80148, DE 3 FEBRERO DE 1997, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECAS, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, LA FINCA NO. 30611, TOMO 753, FOLIO 22, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS; HOY SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ. POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECION DE CODIGO DE UBICACION INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 09/15/2015, EN LA ENTRADA 342395/2015 (0)

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA.  
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONS1T1JCTION DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RESIDENCIALES MONTEMAR, SA. CORPORACION SALEM, SA., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES- PANAM I. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FORZOSA SOBRE EL UN GLOBO DE TERRENO DE ( 24,235.28 M2) DE LA FINCA NO. 30611, INSCRITA AL TOMO 753, FOLIO 22, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION MIRADOR PANAMA, SA., A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443, ROLLO 57983. EN DICHO DE GLOBO DE TERRENO SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES —PANAMA II. CON UN VALOR DE (B./1,713,217.37) INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DÓLARES AMERICANOS (40,000,000.00 ) LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJoras EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRIENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2CC25773-2BCA-49CE-BEFE-B9D5A1CD8BAB  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100733678PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11396352. DEUDOR: EDISON PLAZA, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: FICHA 286421 GARANTE HIPOTECARIO: COPORACION MIRADOR PANAA, S.A. CON NÚMERO DE CEDULA: FICHA 320830 FIADOR: JOSE EDMOND ESSES ESSES/MAURICIO ESSES BIJO INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/04/2018, EN LA ENTRADA 253954/2018 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024 2:54 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404538988



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2CC25773-2BCA-49CE-BEFE-B9D5A1CD8BAB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.05.31 15:48:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 213642/2024 (0) DE FECHA 28/05/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 26462 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 99 ha 9000 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 99 ha 9000 m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A. (RUC 51295-10-320830) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024 3:47 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404629624



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 350E9571-8D8D-4B6F-8C6B-3E6748302AAA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Anexo N° 7 -Copia de Resolución DEIA-IA-093-2019 del 20  
de septiembre de 2019, aprobación de EsIA Categoría II  
Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4.**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. Dein - 1A-093-2019**  
**De 20 de Septiembre de 2019**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**", promovido por la sociedad **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio no. 320830 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **JOSE EDMOND ESSES ESSES**, con cédula de identidad personal no. 8-230-1783, se propone realizar el proyecto denominado "**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá;

Que en virtud de lo anterior, el día 12 de enero del 2018, la sociedad **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JOSE EDMOND ESSES ESSES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado "**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**", elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **INGENIERÍA AVANZADA, S.A.**, persona jurídica, con registro de consultor ambiental No. **IAR-074-97** y **JORGE CASTILLO**, persona natural, con registro de consultor ambiental No. **IRC-034-04**, todos debidamente actualizados en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente. (fs 1-11);

Que se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe, visible a foja 18 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión; el cual se ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental a través de **PROVEIDO-DIEORA-007-1601-18**, de 16 de enero del 2018. (fj. 19);

Que de acuerdo a la documentación aportada el EsIA, consiste en la construcción de infraestructura básica urbana y lotificación para tres (3) globos de terrenos denominados Etapa 1, 3 y 4; para la futura construcción de soluciones habitacionales, que contempla residencias unifamiliares y edificios de apartamentos incorporando áreas verdes, deportivas y recreativas. El proyecto se desarrollará en las 3 etapas y se propone construir y habilitar una Planta Potabilizadora de Agua, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y escuela para beneficio de los futuros pobladores del proyecto. A continuación, se describen las etapas del proyecto:

a. **Etapa 1:** ocupa un área para el desarrollo del proyecto de 8 ha+ 862.308 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 30611 cuya superficie actual es de 55 ha +7170m<sup>2</sup>, con código de ubicación 8723, propiedad de la Sociedad Corporación Mirador Panamá S.A., en donde se realizará la futura construcción de hasta 2,147 unidades habitacionales, y colinda con la Servidumbre del Río Juan Díaz, el Boulevard Edmundo ESSES y la servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica de la empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA). El globo de terreno donde se desarrollará esta Etapa 1 tiene aprobada una zonificación RM-3 (residencial de Alta densidad). Ésta cuenta con un lote para Equipamiento de Servicio Básico Urbano (ESU) de 12,610.83 m<sup>2</sup> donde se proyecta establecer una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que dará servicio al proyecto; ésta comprende la conformación de 9 lotes con las superficies y uso de suelo aprobado.

b. **Etapa 3:** ocupa un área para el desarrollo del proyecto de 20 ha+ 150.606 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 26462 cuya superficie actual es de 99 has + 9000m<sup>2</sup>, con código de ubicación 8723, propiedad de la Sociedad Corporación Mirador Panamá S.A., en donde se realizará la futura construcción de hasta 2,671 unidades habitacionales. Tiene aprobada una zonificación RM-3 y R-3, residencial urbano de Alta densidad. Además, incluye el desarrollo de áreas comerciales de Alta densidad con zonificación C2. En esta etapa se contempla el establecimiento de una Planta Potabilizadora que le dará servicio de agua potable al Proyecto Mirador Panamá Etapas 1, 3 y 4; y adicionalmente al Proyecto Mirador Panamá Etapa 2. Esta Etapa 3 comprende la conformación de 62 lotes con las superficies y uso de suelo aprobado.



c. **Etapa 4:** ocupa un área para el desarrollo del proyecto de 24 ha + 5,590.863 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 27244 cuya superficie actual es de 207 Has+ 5500m<sup>2</sup>, con código de ubicación 8723, propiedad de la sociedad Corporación Mirador Panamá S.A., en donde se realizará la futura construcción de hasta 3,424 unidades habitacionales. Tiene aprobada una zonificación RM-3 y R-3, residencial urbano de Alta densidad y además incluye lotes para áreas comerciales con uso de suelo C2 y lotes para el establecimiento de Servicio Institucional Urbano (SIU). Esta Etapa 4 comprende la conformación de 86 lotes con las superficies y uso de suelo aprobado.

Que este proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá;

La localización geográfica de cada una de las etapas, están dadas en coordenadas **UTM DATUM WGS 84**, las cuales son:

POLÍGONO - ETAPA 1		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1006816.382	668859.277
2	1006869.806	669129.980
3	1006966.083	669156.391
4	1007028.987	669133.052
5	1007057.177	669085.818
6	1007078.463	668935.913
7	1007088.676	668913.316
8	1007162.146	668852.777
9	1007218.967	668850.583
10	1007284.554	668866.237
11	1007304.579	668801.926
12	1007271.902	668805.470
13	1007105.150	668782.918
14	1007058.357	668791.579
15	1007023.129	668816.046
16	1006976.378	668876.874
17	1006974.976	668907.514
18	1006958.029	668918.840
19	1006925.616	668909.054
20	1006910.912	668872.387
21	1006866.173	668838.932
22	1006823.401	668833.866

POLÍGONO - ETAPA 4		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1008310.853	668315.933
2	1008312.010	668346.896
3	1008142.364	668489.531
4	1007948.915	668701.416
5	1007919.466	668717.063
6	1007726.317	668729.030
7	1007612.826	668761.662
8	1007558.544	668763.840
9	1007481.143	668734.115
10	1007468.938	668701.754
11	1007539.364	668610.954
12	1007584.833	668470.127
13	1007665.738	668345.057
14	1007945.112	668224.431
15	1007919.509	668282.535
16	1007947.203	668317.946
17	1007986.060	668292.884
18	1008130.695	668299.876
19	1008252.125	668289.110

POLÍGONO - ETAPA 3		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1008648.749	668956.828
2	1008621.857	669018.895
3	1008483.168	669004.533
4	1008440.420	669004.945
5	1008365.421	668991.667
6	1008276.238	668990.095
7	1008118.717	668996.072
8	1008008.690	668992.367
9	1007901.372	668989.205
10	1007910.981	668964.633
11	1007919.578	668928.071
12	1007936.608	668894.697
13	1007947.372	668864.042
14	1007947.762	668850.463
15	1007958.843	668847.846
16	1007951.450	668828.835
17	1007987.726	668791.101
18	1008005.087	668783.469
19	1008041.278	668756.627
20	1008057.282	668751.065
21	1008059.740	668721.128
22	1008062.326	668712.871
23	1008018.362	668671.509
24	1008037.641	668647.032
25	1008169.916	668501.294
26	1008249.799	668437.591
27	1008300.689	668501.807
28	1008329.875	668584.664
29	1008329.360	668668.394
30	1008447.293	668843.647
31	1008462.779	668918.755

LÍNEA DE ADUCCIÓN		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
INICIO	1008602.961	669047.651
FINAL	1008614.031	669024.017
CENTRO DE OPERACIONES		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1006871.194	668926.700
CUNETA PROTECTORA SOBRE DRENAJE PLUVIAL		
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1007974.846	668600.968
2	1007968.626	668631.725
3	1007942.930	668660.150
4	1007927.941	668673.388
5	1007909.783	668681.872
10	1007811.119	668688.264
11	1007791.136	668689.087
15	1007710.099	668697.336
18	1007643.987	668534.477
20	1007714.655	668678.806
21	1007765.932	668674.845
24	1007905.439	668667.099
28	1007961.368	668598.243

COORDENADAS			
DESCRIPCIÓN	PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
Toma de agua cruda del Río Juan Diaz	1	1008599.06	669036.80
COORDENADAS - PTAR			
DESCRIPCIÓN	PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
Planta de tratamiento	1	1006939.830	669176.19
COORDENADAS – PUNTO DE DESCARGA DE LA PTAR			
DESCRIPCIÓN	PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
Descarga de aguas tratadas	1	1006939.830	669176.19
PLANTA POTABILIZADORA			
DESCRIPCIÓN	PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
Potabilizadora	1	1008563	668981

El resto de las coordenadas de la cuneta protectora se encuentran en la foja 112 y 113 del expediente administrativo correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**); mediante el **MEMORANDO-DEIA-0033-1901-18** y a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), mediante **MEMORANDO-DEIA-0037-2201-18**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**),

el Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), al Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**) y al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**) mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0016-1901-18**, y a la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Panamá, mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0019-2201-18**. (fs. 20-29);

Que mediante **MEMORANDO-DASIAM-0105-18**, recibido el 25 de enero de 2018, **DIAM** informa que, de acuerdo a los datos proporcionados, que las **Etapa 1** y **Etapa 3** se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Pasto y Área Poblada; mientras que para **Etapa 4** se identifican las categorías de Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Pasto, Bosque Plantado de Coníferas y Área Poblada. Que todas se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (**SINAP**) y que de acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica, el polígono se define dentro de la categoría **Tipo VI** (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques y tierras de reserva). Esta verificación se define dentro de la cuenca hidrográfica No. 144, entre los ríos Juan Díaz y Pacora. (fs. 30-32);

Que mediante nota **17-SDGSA-UAS**, recibida el 8 de febrero del 2018, el **MINSA** remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto, donde las mismas fueron emitidas fuera del tiempo oportuno. (fs. 33-35);

Que mediante nota **No. 024 – DEPROCA - 18**, recibida el 9 de febrero del 2018, el **IDAAN** en respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0016-1901-18**, indicando que no tiene observaciones, las mismas fueron emitidas fuera del tiempo oportuno. (fs. 36-37);

Que mediante nota **SAM-195-18**, recibida el 23 de febrero del 2018, el **MOP** remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto “**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**”; sin embargo, las mismas fueron entregadas fuera del tiempo oportuno. (fs. 38-39);

Que mediante nota **No. 14.1204-028-2018**, recibida el 26 de febrero del 2018, el **MIVIOT** remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto “**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**”; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. (fs. 40-43);

Que mediante nota **No. 244-18 DNPH**, recibida el 1 de marzo del 2018, el **INAC** remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto, donde señalan considerarlo viable y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante ésta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; sin embargo, las mismas no llegaron en tiempo oportuno. (fj. 44);

Que mediante **MEMORANDO-DRPN-DEA-059-18**, recibido el día 28 de marzo del 2018, la **Dirección Regional de Panamá Norte** remite el **Informe Técnico de Evaluación DRPN-IIODEA-001-2018**, sin embargo, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno. (fs. 45-51);

Que mediante memorando **DIGICH-191-2018**, recibido el día 28 de marzo del 2018, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite el **Informe Técnico de Evaluación No. 018**, en el cual recomiendan un plan de mejoramiento de los drenajes pluviales; evitar el riesgo de inundaciones; mantener el bosque de protección. (fs. 52-54);

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0064-0404-18** del 4 de abril del 2018, debidamente notificada el 20 de abril de 2018, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al proyecto denominado **MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 y 4**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123. (fs. 55-61);

Que mediante nota sin número, recibida el 19 de abril del 2018, el promotor del proyecto entrega la documentación relacionada al fijado y desfijado con sello del Municipio de Panamá, mismo que corresponde del 28 de marzo al 4 de abril de 2018. (fs. 62-63)

Que mediante nota sin número, recibida el 9 de mayo del 2018, el promotor del proyecto, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0064-0404-18.** (fs. 64-76);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0365-1505-18**, se le remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la **Dirección de la Regional de Panamá Norte, DSH, DIAM** y a las **UAS MIVIOT, MOP, MINSA, SINAPROC, INAC y Alcaldía de Panamá**, mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0131-1605-18.** (fs. 77-85);

Que mediante la nota **No. 14.1204-087-2018**, recibida el 29 de mayo del 2018, el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial**, remite observaciones a la respuesta de la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental “**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**”, donde señalan que para la Etapa 3, han presentado la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual no ha sido aprobado, por lo tanto, no contarán con anteproyecto de Etapa 3 aprobado, mientras no sea aprobado la modificación al EOT; sus observaciones fueron entregadas fuera tiempo oportuno. (fs. 86-87);

Que mediante **MEMORANDO-DASIAM-0513-18**, recibido el 5 de junio de 2018, **DIAM** nos informa que, de acuerdo a los datos proporcionados la **Etapa 1** (color rojo) está definida por un polígono con superficie verificable de 8 ha + 0888.72 m<sup>2</sup>, y que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y que dentro de éste globo de terreno se localizan, las coordenadas de Tratamiento de Agua y el Centro de Operaciones Existentes. Que en la **Etapa 3** (color morado mapa adjunto) de acuerdo a las coordenadas presentadas, definen un polígono con superficie verificable de 20 ha + 0151.61 m<sup>2</sup>; se localizan fuera del SINAP y que la Planta Potabilizadora se encuentra contigua a éste globo de terreno, de igual forma la linea de aducción que tiene una longitud aproximada de 26 metros. Que en la **Etapa 4** (color naranja) se define un polígono de superficie verificable de 24 ha + 5,613.71 m<sup>2</sup> y se localizan fuera del SINAP (fs. 88-90);

Que mediante la nota **No. 671-18 DNPH**, recibida el 11 de junio de 2018, la **Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC**, remite información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental “**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**”; sin embargo, sus observaciones no fueron entregadas en tiempo oportuno (fj. 91);

Que mediante la nota **116-SDGSA-UAS**, recibida el 13 de junio de 2018, el **MINSA** remite información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental “**MIRADOR PANAMÁ – ETAPA 1, 3 y 4**”, sin embargo, sus observaciones no fueron entregadas en tiempo oportuno. (fs. 92-98)

Que mediante **MEMORANDO DSH-048-2018**, recibido el 15 de junio de 2018, la **Dirección de Seguridad Hídrica** del Ministerio de Ambiente, remite información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**”, donde recomiendan que el promotor ejecute lo desarrollado en el capítulo 10 referente a las medidas de mitigación en especial la sección 10.1.2 denominada Plan de Protección de Suelos y Aguas Continentales (fj. 99);

Que mediante nota sin número, recibida el 1 de agosto del 2018, el promotor del proyecto hace entrega de las publicaciones del extracto del EsIA realizadas en el diario **EL SIGLO**, los días 27 y 28 de julio del 2018. (fs. 100-102);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0446-0406-2019**, del 4 de junio de 2019, se solicita a **DIAM** generar una cartografía que permita determinar la ubicación del punto de descarga de la planta de tratamiento del proyecto “**MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 Y 4**” (fj. 105);

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0092-0406-19**, debidamente notificada el 13 de junio de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al proyecto denominado “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**” (fs. 107-111);



Que mediante nota sin número, recibida el 19 de junio del 2019, el promotor del proyecto, hace entrega de la segunda información aclaratoria solicitada a través de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0092-0406-19** (fs. 112-114);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0657-2019**, recibido el 20 de junio de 2019, **DIAM** da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0446-0406-2019**, e indica que se adjunta mapa ilustrativo, para su evaluación, que las coordenadas correspondientes al punto de descarga de la **PTAR** se encuentran fuera de los límites de las Áreas Protegidas (fs. 115-117);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0490-2006-2019**, del 20 de junio de 2019, se le remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la **Dirección de la Regional de Panamá Norte** y se solicita a DIAM generar una cartografía que permita determinar la ubicación de la cuneta protectora de la zanja ubicada en la etapa 4 y la planta potabilizadora ubicada en la etapa 3. (fs. 118-119);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0746-2019**, recibido el 5 de julio de 2019, **DIAM** da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0490-2006-2019**, e indica que se adjunta mapa ilustrativo, para su evaluación, indicando que las coordenadas correspondientes al punto de descarga de la PTAR se encuentran fuera de los límites de las Áreas Protegidas, la planta de tratamiento se ubica a 19.32m de distancia de la quebrada Cacao y dentro de la etapa 1, las coordenadas del punto de descarga se localiza a 26.23m del polígono que identifica la etapa 1 y el punto de la ubicación de la planta potabilizadora se encuentra fuera de la etapa 3. (fs. 120-123);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0529-0907-2019**, del 9 de julio de 2019, se solicita a **DIAM** generar una cartografía que permita determinar la ubicación de la cuneta protectora de la zanja ubicada en la etapa 4, punto de descarga, planta de tratamiento, línea de aducción, centro de operaciones existente y la planta potabilizadora del proyecto “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**”. (fj. 124);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0774-2019**, recibido el 17 de julio de 2019, **DIAM** da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0529-0907-2019**, e indica que se adjunta mapa ilustrativo, para su evaluación, señalando que las coordenadas correspondientes al punto de descarga de la PTAR se encuentran fuera de los límites de las Áreas Protegidas, la planta de tratamiento se ubica a 19.32 m de distancia de la quebrada Cacao y dentro de la etapa 1, las coordenadas del punto de descarga se localiza a 26.23m del polígono que identifica la etapa 1 y el punto de la ubicación de la planta potabilizadora se encuentra fuera de la etapa 3. (fs. 125-126);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0584-2407-2019**, del 24 de julio de 2019, se solicita a **DIAM** nos apoye a validar en campo la ubicación de la planta potabilizadora del proyecto “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**”, toda vez que, mediante **MEMORANDO-DIAM-0774-2019**, **DIAM** indicaba que “*El punto de la ubicación de la Planta Potabilizadora, se encuentra fuera de la etapa 3...*” (fj. 127);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0589-2607-2019**, del 26 de julio de 2019, se solicita a **DIAM** generar una cartografía donde se incluyan los juegos de coordenadas de la planta potabilizadora correspondiente al proyecto “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**”, que fueron tomadas en campo por personal de **DEIA** y de **DIAM** (fj. 128);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0838-2019**, recibido el 9 de agosto de 2019, **DIAM** da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0589-2607-2019**, donde se solicitaba la incorporación de una (1) coordenada referida a resultado de inspección técnica por personal de **DEIA** y **DIAM**; en seguimiento al proyecto “**MIRADOR PANAMÁ, ETAPA 1, 3 Y 4**” y se adjunta la cartografía con la incorporación de las coordenadas de acuerdo a dato obtenido en campo e indican que las mismas se localizan dentro del polígono de la Etapa No. 3. (fs. 129-130);

Que es importante recalcar que la UAS de **SINAPROC** y **ALCALDÍA DE PANAMÁ** no remitieron sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0016-1901-18**, y **DIEORA-DEIA-UAS-0019-2201-18**, se les había solicitado; mientras que las UAS

de la Dirección Regional de Panamá Norte, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, MOP remitieron sus respuestas en forma extemporánea. Las UAS de la Regional de Panamá Norte, SINAPROC, ALCALDÍA DE PANAMÁ, IDAAN y MOP, no remitieron sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, que mediante MEMORANDO-DEIA-0365-1505-18 y nota DIEORA-DEIA-UAS-0131-1605-18, se les había solicitado; mientras que la UAS del MINSA, MIVIOT e INAC remitieron sus observaciones sobre la primera información aclaratoria en forma extemporánea. La UAS de la Regional de Panamá Norte, no remitió sus observaciones sobre la segunda información aclaratoria, que mediante MEMORANDO-DEIA-0490-2006-2019, se le había solicitado, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...]en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a el proyecto denominado “**MIRADOR PANAMÁ – ETAPA 1, 3 y 4**”, DEIA mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente los impacto producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, adopta la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (**PREFASIA**), como herramienta electrónica en miras al fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**MIRADOR PANAMÁ – ETAPA 1, 3 y 4**” con todas las medidas contempladas en el referido estudio, con la información complementaria aceptada mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del proyecto que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y el Informe Técnico, tendrá que:



1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
3. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. **EL PROMOTOR** se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
4. Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
5. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del proyecto.
6. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
7. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
8. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
9. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
10. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP y el Estudio Hidrológico (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc. Incluir en el primer informe de seguimiento.
11. Cumplir con lo establecido en la Ley No.66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario, responsabilizándose del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
12. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
13. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República d Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995, sobre vida silvestre”.
14. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP.
15. Proteger y conservar las formaciones de bosques de galería y/o servidumbre de las quebradas ubicadas dentro del polígono y del Río Juan Díaz ubicadas en la colindancia del



proyecto; y cumplir con el acápite 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. **EL PROMOTOR** deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de la quebrada sin nombre en las coordenadas indicadas en la foja 112 y 113 del expediente administrativo correspondiente.

16. Mantener calidad y flujo de agua de las quebradas ubicadas dentro de los polígonos (1, 3 y 4) y en la zona de colindancia con el proyecto.
17. Cumplir con el nivel de terracería recomendado en el Estudio Hidrològico-Hidràulico, con el criterio de ser mayor de 1.50 metros sobre el nivel de aguas máxima.
18. Presentar monitoreo de Calidad de Agua del río Juan Díaz en la zona colindante al proyecto (aguas arriba y aguas abajo) semestralmente durante la etapa de construcción y operación del proyecto (ver foja 86 del EsIA) y presentar los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
19. Contar con el suministro de agua al proyecto en cada una de sus etapas. En caso de requerir el abastecimiento de terceros deberá presentar los contratos o permisos respectivos, dicha información deberá presentarse en el informe de seguimiento correspondiente.
20. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
21. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas” y adecuarse a partir del 28 de diciembre de 2019 con la entrada en vigencia del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.
22. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico **DGNTI-COPANIT 47-2000** “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
23. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
24. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
25. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
26. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 44-2000**, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
27. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
28. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43-2001**, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas”.
29. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 45-2000**, Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.

30. Contar con la aprobación de anteproyecto por Dirección Nacional de Ventanilla única del MIVIOT, para las Etapas 1, 3 y 4.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo no. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá **vigencia de dos (2) años** para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.**

**Artículo 10. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo no. 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente.



  
**DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

  
**MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
Hoy 26 de Septiembre 2019  
siendo las 11:00 de la Mañana  
notifique por escrito a Mauricio  
Espinoza Bustillo de la presente  
documentación Resuelta  
Retirado por Notificador  
Retirado por Dimas Sánchez  
Notificador



**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "MIRADOR PANAMÁ – ETAPA 1, 3 y 4"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 8 ha+ 862.308 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 30611

20 ha+ 150.606 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 26462

20 ha+ 150.606 m<sup>2</sup> dentro de la finca No. 26462

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN

No. 14-093 DE 30 DE Septiembre DE 2019.

Recibido por:

Dimas Santos  
Nombre y apellidos  
(en letra imprenta)

Dimas Santos  
Firma

0-790-1506  
Nº de Cédula de I.P.

26/9/19  
Fecha

**Anexo N° 8 -Vigencia del Estudio Ambiental, emitida por  
la Dirección de Control y Verificación de la Calidad  
Ambiental del Ministerio de Ambiente.**

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Albrook, Edificio 804  
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 21 de mayo de 2024

**DIVEDA-334-2024**

Señor

**SIDNEY SMITH**

Auditor Ambiental

DIVEDA-AA-013-2017/Act. 2023

En su despacho

No. Control: c-923-24

Señor Smith:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 16 de mayo de 2024, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Mirador Panamá Etapa 1, 3 y 4*”, aprobado mediante Resolución DEIA-IA-093-2019, de 20 de septiembre de 2019, cuyo promotor es Corporación Mirador Panamá, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico de Inspección No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-004-2024, del 29 de enero de 2024, la Dirección Regional de Panamá Norte, indica:

**“... III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

*Siendo las 09:08 a.m., del 18 de enero de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, nos apersonamos al área del proyecto “MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 y 4”, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia de Panamá.*

*Al llegar al lugar fuimos atendidos por el Ing. Sidney Smith, con quien se realizó el recorrido observándose lo siguiente:*

- *La instalación del proyecto “MIRADOR PANAMÁ ETAPA 1, 3 y 4”, de acuerdo a lo establece la Resolución de Aprobación DEIA-IA-093-2019, de 20 de septiembre de 2019.*
- *Preparación y Adecuación de terreno en la Etapa 1...*
- *En la Actualidad no se realiza ninguna actividad de construcción.*
- *El proyecto se encuentra en un avance aproximado de 35%...*

**VI. CONCLUSIONES:**

- ✓ ...El proyecto tiene un avance de 35%..."

DIVEDA-F-002  
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIVEDA-334-2024 / Pág. 2 de 2

Continuación...

Dado que el Informe Técnico de Inspección No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-004-2024, evidencia que el proyecto inicio ejecución, le comunicamos que la Resolución DEIA-IA-093-2019, de 20 de septiembre de 2019, se encuentra vigente.

Además, le informamos que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: *"El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes".*

Cualquier adición o modificación al proyecto, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el Ministerio de Ambiente.

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto aprobado. El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando así considere necesario.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

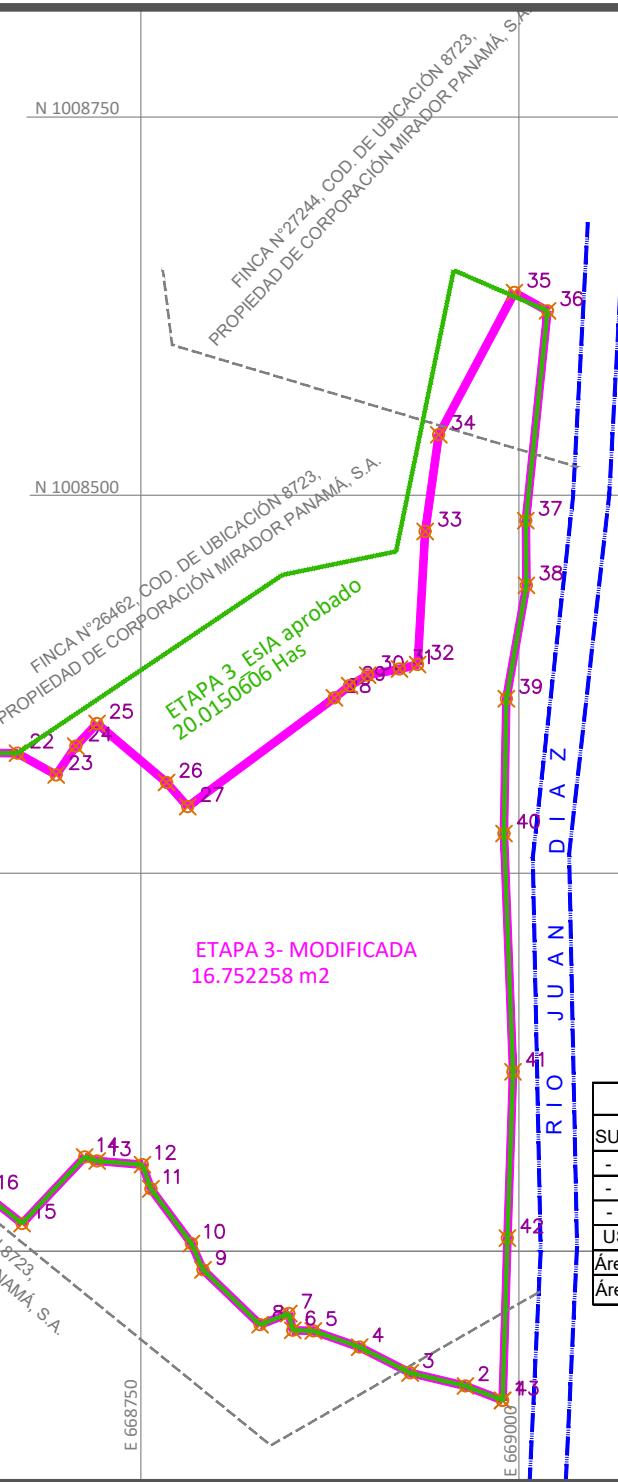
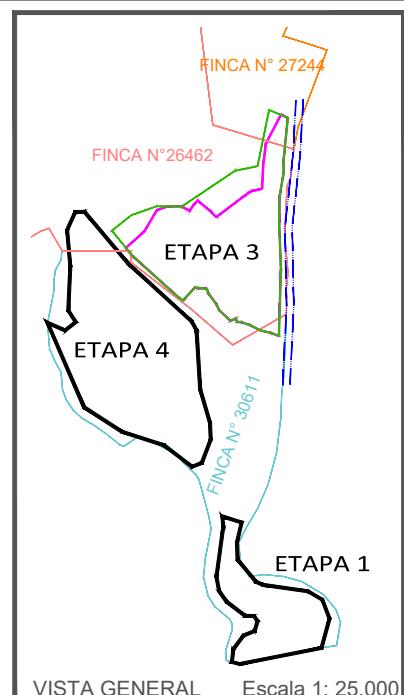
**MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental  
*MAF/jgf/ro*

c.c.: Félix Magallón – Director Regional de Panamá Norte, encargado



**Anexo N° 9 -Plano del polígono de la huella actualizada del  
proyecto-modificaciones**

TABLA DE COORDENADAS-ETAPA 3		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	668989.21	1007901.37
2	668964.63	1007910.98
3	668928.07	1007919.58
4	668894.70	1007936.61
5	668864.04	1007947.37
6	668850.46	1007947.76
7	668847.85	1007958.84
8	668828.84	1007951.45
9	668791.10	1007987.73
10	668783.47	1008005.09
11	668756.63	1008041.28
12	668751.07	1008057.28
13	668721.13	1008059.74
14	668712.87	1008062.33
15	668671.51	1008018.36
16	668647.03	1008037.64
17	668501.29	1008169.92
18	668482.96	1008192.91
19	668543.00	1008245.00
20	668587.00	1008318.00
21	668623.00	1008330.00
22	668668.39	1008329.36
23	668694.00	1008315.00
24	668707.00	1008334.00
25	668721.00	1008349.00
26	668767.00	1008310.00
27	668781.00	1008294.00
28	668878.00	1008366.00
29	668888.00	1008374.00
30	668900.00	1008381.00
31	668921.00	1008385.00
32	668933.00	1008388.00
33	668938.00	1008476.00
34	668947.00	1008540.00
35	668997.00	1008634.00
36	669018.90	1008621.86
37	669004.53	1008483.17
38	669004.95	1008440.42
39	668991.67	1008365.42
40	668990.10	1008276.24
41	668996.07	1008118.72
42	668992.37	1008008.69
43	668989.21	1007901.37



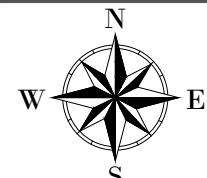
## PLANO DEMOSTRATIVO MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL EsIA APROBADO

PROYECTO  
MIRADOR PANAMÁ ETAPAS 1, 3 Y 4  
Empresa Promotora  
Corporación Mirador Panamá , S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
DISTRITO DE PANAMÁ  
CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

### LEYENDA

- Calles Principales
- Calles Secundarias
- Hidrografía
- Huella del Proyecto Polígono 3-EsIA aprobado
- Huella del Proyecto Polígono 3-Modificación EsIA



NORTE DE CUADRÍCULA  
DATUM UTM WGS-84 ZONA 17 NORTE  
ESCALA 1: 5,000

### RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE EsIA

	EsIA Aprobado	Modificación de EsIA
SUPERFICIE	55 Has + 6,603.77 m <sup>2</sup>	49 Has + 3,974.88 m <sup>2</sup>
- Etapa 1	08 Has + 862.302 m <sup>2</sup>	08 Has + 862.302 m <sup>2</sup>
- Etapa 3	20 Has + 0150.606 m <sup>2</sup>	16 Has + 7,522.58m <sup>2</sup>
- Etapa 4	24 Has + 5,590.86 m <sup>2</sup>	24 Has + 5,590.86 m <sup>2</sup>
USO DE SUELO		
Área desarollable	42 Has + 3029.3 m <sup>2</sup> -- 80.33%	40 Has + 4,356 m <sup>2</sup> --81.86%
Área no desarollable	10 Has + 3574.3 m <sup>2</sup> -- 19.67%	08 Has + 9619 m <sup>2</sup> -- 18.14%

1: 5,000



ESCALA GRÁFICA